

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

LUNES A JUEVES	VIERNES
De 08:00 Hasta 13:00 hrs	08:00 a 10:00 hrs

Horario modificable, acorde a las necesidades de la municipalidad, cumpliendo jornada de 22 horas semanales

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 01 de Enero 2023 , prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 28 de Febrero 2023.

**El prestador tendrá los siguientes beneficios:**

- La prestadora dispondrá de 1/2 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurará un monto adicional correspondiente a \$23.477.
- Se otorgará un descanso de 5 días hábiles con goce de remuneraciones el cuál debe ser solicitado como mínimo un día siempre y cuando tenga 1 año en el servicio.
- La prestadora tendrá opción a compensaciones de Horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.
- Permiso especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.

2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la **Cuenta Presupuestaria 114-05-01-038. Acompañamiento Vínculos Versión 16, María Elena**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**EDUARDO AHUMADA MANDIOLA  
 ALCALDE (S)**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**

**ADIEL ANDRADE MESSINA  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**EAM/AAM/lmh.**

**DISTRIBUCION: Interesado - Carpeta Personal - Contabilidad - Archivo.**